

DON FRANCISCO PALANCO RODRIGUEZ, SUBTENIENTE ESCRIBIENTE DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO PREVIO NUM. 232/78 INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DESAPARICION DEL REMOLCADOR "DUENDE" EN LA COSTA PORTUGUESA CUANDO NAVEGABA DESDE SANTANDER A HUELVA, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DE NAVIO DE LA RESERVA NAVAL ACTIVA DON MELQUIADES DELGADO PELEGERO.

DOY FE: Que en el citado Procedimiento Previo y a los folios que se indican obran los particulares que copiados literalmente dicen lo siguiente:

DICTAMEN AUDITORIADO.- Al folio 85.- Zona Maritima del Estrecho.- Auditoria.- Excmo. Sr.- Se instruyó el presente Procedimiento Previo núm. 232/78 en averiguación de las responsabilidades criminales que pudieran ser exigibles con motivo de la desaparición del Remolcador "DUENDE", folio 1483 de la 4ª lista de Santander, perteneciente a la Compañía Iberica de Remolcadores del Estrecho (CIRESA).- De lo actuado resulta que con fecha 6 de Marzo de 1.978, el Remolcador "DUENDE", que el día 22 de Febrero, habia salido del puerto de Santander con destino al de Huelva llevando a bordo una tripulación de seis hombres, envió a su Empresa Armadora un comunicado en el que informaban sus tripulantes que se encontraban a una hora de navegación de la desembocadura del Tajo, con buen tiempo y sin novedad, siendo esta la última noticia que se tuvo del citado Remolcador. Por ello, el día 9 del mismo mes y año, como no se supiere nada de aquél, se presentó por la Armadora el Parte que encabeza las presentes actuaciones y en virtud del cual se iniciaron por las Autoridades Maritimas Españolas, en estrecha colaboración con las portuguesas, las oportunas gestiones de búsqueda del "DUENDE", que no dieron resultado positivo alguno.- Con posterioridad, con fecha 13 de Marzo de 1.978 apareció en la playa de Sines (Portugal) el cadáver de un hombre después identificado como el de uno de los tripulantes del Remolcador desaparecido, así como también dos de las balsas salvavidas del mismo, que presentaban deterioros atribuibles en principio a un abordaje, sin que, hasta el momento se tenga noticias del resto de la tripulación.- De las diligencias practicadas el Juez Instructor concluye en su informe que el "DUENDE", cuando navegaba entre el Cabo San Vicente y el Espichel, debió de ser abordado por un buque de mayor porte debido a la intensa niebla existente en la zona, sin que, sin embargo, obran en las actuaciones indicios de prueba que hagan definitiva esta conclusión.- Los peritos técnicos consultados informan al f.84 que no se puede emitir informe sobre las causas que motivaron la desaparición y probable hundimiento del Remolcador "DUENDE" por no poderse deducir aquellas de lo actuado en el sumario.- A juicio del Auditor que suscribe los hechos relatados no son constitutivos de delito o falta alguna por lo que es de dictamen que proceda la terminación del presente Procedimiento Previo sin declaración de responsabilidad criminal y su posterior archivo sin perjuicio de su reapertura si apareciesen nuevos hechos o elementos de juicio que aconsejaren tal medida procesal.- De resolver V.E. en conformidad, con la presente consulta procedería la devolución de estas actuaciones a su anterior Juez Instructor, a fines de notificación y demás legales pertinentes, debiendo al elevarlas, por estimarlas totalmente terminadas, acompañar, por separado, un testimonio comprensivo de este dictamen y subsiguiente decreto de V.E. para su archivo en la Secretaria de Justicia y otro para su remisión a la Subsecretaria de la Marina Mercante y Pesca. V.E. no obstante resolverá.- San Fernando 15 de Junio de 1.978.- EL AUDITOR DE LA JURISDICCION.- Firmado y rubricado: Emilio Jimenez Villarejo.- Hay un sello en tinta que dice: Zona Maritima del Estrecho - Auditoria - Auditor.-

DECRETO DE APROBACION DE LA SUPERIOR AUTORIDAD JUDICIAL DE LA ZONA MARITIMA.- San Fernando, -20 de Junio de 1.978.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo la terminación del presente Procedimiento Previo núm. 232/78, sin declaración de responsabilidad criminal y su posterior archivo, sin perjuicio de su reapertura si apareciesen nuevos hechos o elementos de juicio que aconsejaren tal medida procesal. Vuelvan seguidamente estas actuaciones a su anterior Juez Instructor TH.(RNA) Don Melquiades Delgado Pelegero, en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, a los fines propuestos en el precedente dictamen de mi Auditor y demás legales pertinentes.- EL ALMIRANTE CAPITAN GENERAL.- Firmado y rubricado: Vicente Alberto y Lloveres.- Hay un sello en tinta que dice: Zona Maritima del Estrecho - Capitanía General - Almirante.-" - - - - -

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente tes-